



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico  
Delegación Territorial de Almería

ACTA Nº 1/2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES

PRESIDENTA

**Dª. Eloisa M. Cabrera Carmona**  
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,  
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio  
Histórico de Almería.

VOCALES

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de  
patrimonio histórico.

**D. Francisco Fuentes Cabezas**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial  
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,  
con competencias en materia de Ordenación del  
Territorio y Urbanismo.

**D. Diomedes Parra Rodríguez**  
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial  
de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de  
patrimonio histórico.

**D. José Nicolás Ayala Amate**  
Representante Federación Andaluza de Municipios y  
Provincias.

TÉCNICOS INVITADOS

**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación  
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio  
Histórico.

**D. Antonio Orihuela Uzal**  
Doctor Arquitecto. Investigador de la Escuela de  
Estudios Árabes del CSIC.


SECRETARIO

**D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial de la Delegación  
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		23/02/2022 16:03	PÁGINA 1/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAEWH4ZJ5R8M2KQZ9BKG8G7TRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



En Almería, siendo las 11:10 horas del día 31 de enero de 2022, (con una hora de antelación respecto a la hora prevista en la convocatoria) los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, y por unanimidad de la totalidad del colegio se acuerda el adelanto de la reunión, compareciendo por medios telemáticos D. Ginés Valera Escobar y el Dr. Arquitecto invitado D Antonio Orihuela Uzal, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 17 de diciembre de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 89/21

**Asunto:** PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS MURALLAS DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL Y LA AL-MUDAYNA

**Emplazamiento:** CERRO DE SAN CRISTÓBAL

**Localidad:** ALMERÍA

**Interesado:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El conjunto formado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal de Almería se encuentra declarado Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931), y es considerado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, las Murallas de la al-Mudayna se encuentran situadas dentro de la delimitación del entorno del citado Bien de Interés Cultural, mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

La Muralla del Cerro de San Cristóbal se encuentra situada en un promontorio, al norte de la Alcazaba de Almería, de la cual la separa el Barranco de la Hoya. Consta de un lienzo de murallas orientado en dirección este-oeste compuesto por nueve torres y los correspondientes tramos intermedios, con una longitud total de 206,85 m. Al norte de esta Muralla aparecen los restos dispersos a restaurar de siete torres y lienzos de la al-Mudayna.

Los objetivos de la intervención son recuperar la Muralla del Cerro de San Cristóbal, hacer accesible y visitable parte de su adarve, así como consolidar los restos del recinto de la al-Mudayna. Las directrices básicas de tal intervención son:

- La conservación de las estructuras generales de las murallas, recuperando sus valores originales en la medida de lo posible, con la mínima intervención. Por tanto, solo se prevén mínimos cambios en la reconstrucción parcial de los antepechos caídos en las torres de mampostería, C-1, C-2, C-3 y C-5, en el lienzo 4-5, y en la recuperación parcial de la volumetría de la torre C-8 por encima del nivel del adarve, subiendo hasta la altura en la que estaría el forjado de techo de su planta baja, según el mismo modelo que se repite en las torres C-6, C-7 y C-9. Por su parte, en la torre C-4 se reconstruirá la escalera y bóveda de acceso a la terraza, se reharán las almenas y aspilleras que faltan según el modelo de las conservadas y se dotará de una gárgola de evacuación de aguas pluviales de la terraza en la cara norte. Además, se colocarán barandillas suplementarias en los antepechos de las citadas torres.
- Facilitar el acceso al visitante a la zona horizontal del adarve, entre las torres C-1 y C-5, así como a las terrazas de las torres de ese tramo, acondicionando el recinto de la escalera de acceso al adarve. Al mismo tiempo se eliminarán posibles riesgos para el visitante, colocando barandillas discretas en las escaleras de acceso y en dicho tramo.
- La impermeabilización del adarve y terrazas de las torres.
- La consolidación de los restos arqueológicos de las murallas de la al-Mudayna, que constituyen un paisaje cultural militar circundante a la muralla de San Cristóbal. Para ello, es indispensable una Intervención Arqueológica de apoyo a

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		23/02/2022 16:03	PÁGINA 2/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAEWH4ZJ5R8M2KQZ9BKGN8G7TRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	



la restauración que permita aflorar las partes que permanecen soterradas y descubrir el perímetro de estas torres y la longitud de los vestigios de lienzos, antes de su consolidación arquitectónica.

- Aplicar los criterios de la Restauración Científica, manteniendo los testimonios constructivos, estratigráficos y espaciales de todas las fases históricas desde la fundación a principios del siglo XI hasta las últimas modificaciones realizadas en 1836 con motivo de la Primera Guerra Carlista.
- Mantener los valores documentales de las murallas como estructuras construidas con valores arquitectónicos, tecnológicos, artísticos e históricos relacionados con los acontecimientos que ocasionaron su construcción y a las connotaciones que adquirieron a través del tiempo.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.2 Expte:** 6/20

**Asunto:** PROYECTO DE REGENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ABLA

**Emplazamiento:** CARRETERA ALMERÍA A-92R2 Y AVDA. SANTOS MÁRTIRES AL-3404

**Localidad:** ABLA

**Interesado:** ILMO. AYUNTAMIENTO DE ABLA


El área objeto de la intervención se encuentra situada parcialmente en el entorno afectado por el Monumento "Mausoleo Romano de Abla" y la Zona Arqueológica de "Alba Bastetanorum", ambos Bienes de Interés Cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Orden de 24 de junio de 2004 (BOJA de 22/07/2004).

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la regeneración de un espacio público urbano, singular por su ubicación confluyente en el entorno de un Monumento y una Zona Arqueológica. Se propone la ejecución de una nueva plaza en la zona contigua al Mausoleo Romano, con la intención de integrar este BIC con el continuo urbano del núcleo de Abla. Se reduce la sección transversal del viario, debido a la creación de nuevos espacios peatonales y de aparcamiento, lo que provoca menor espacio para la circulación y con ello se reduce la velocidad. Se eliminará la actual zona de aparcamiento de vehículos y se cambiará la intersección existente de tipo rotonda partida, y diferentes islas por una mini glorieta. Se proyectan actuaciones de promoción de la movilidad peatonal con restricciones de tráfico, eliminación de barreras, mejora de la accesibilidad, aumento del espacio peatonal y ordenación del viario público. Con estas actuaciones se consigue una ganancia de espacio para el uso peatonal en el que se desea hacer una plaza con pavimentación permeable que disponga de las áreas siguientes:

- Zonas de estancia peatonal.
- Zona abierta para hacer actividades.
- Zona de mesas para usos múltiples.
- Zona deportiva y espacio habilitado para practicar la petanca.
- Zona de juego infantil.
- Zona de aparcamiento para la bicicleta.
- Zonas de estacionamiento reordenadas en el entorno de la plaza.
- Pasos de peatones para la conectividad en las diferentes zonas.

Para ello, entre otras intervenciones, se proyectan las siguientes:

- Demolición de bordillos, isletas, pavimento asfáltico y baldosas de aceras y calzadas afectados por el nuevo itinerario, así como el movimiento de tierras correspondiente a estas demoliciones.
- Construcción de nuevos pavimentos y solados de hormigón, de adoquines, de terrizo, y absorbedor de impactos.
- Se completa y amplía la red de pluviales existentes, se proyecta una red de riego, se remodela el alumbrado público, que en el interior de la plaza será de luminarias solares y balizas para los itinerarios internos de la misma, se proyecta la preinstalación de la red de BT bajo la nueva plaza, y se contempla el movimiento de tierras correspondiente a estas instalaciones.
- Colocación de mobiliario urbano, bancos, sillas, mesas y papeleras de madera, fuentes de agua, vallas peatonales e infantiles, aparca bicicletas, juegos infantiles, etc.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		23/02/2022 16:03	PÁGINA 3/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAEWH4ZJ5R8M2KQZ9BKGN8G7TRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			



- Plantación de vegetación, especies arbóreas tanto ornamentales como funcionales, y especies arbustivas ornamentales, con un sistema de impermeabilización y contención en los alcorques diseñado para evitar que las raíces de los árboles puedan interferir y/o dañar cualquier posible resto arqueológico que hubiese por debajo; y se contempla el movimiento de tierras correspondiente a éstas.

Todo el movimiento de tierras contemplado en el proyecto se realizará con supervisión y control arqueológico, independientemente del límite de la zona arqueológica catalogada.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, dado que las actuaciones previstas en las proximidades del Mausoleo Romano embellecen el entorno y aumentan la posibilidad de disfrute del Monumento y su entorno; y asimismo, las actuaciones previstas en la Zona Arqueológica no deben afectar a sus restos arqueológicos puesto que son actuaciones en superficie, en su mayoría en terreno removido con anterioridad, y además, se eleva el nivel de la plaza unos 20 cm con respecto al nivel actual de calzada.

No obstante, se observará lo siguiente:

1. Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse ante esta Administración declaración responsable en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica prevista cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. El control de los movimientos de tierra contemplará el seguimiento de todas las remociones del terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles. El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés. Ocasionalmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante un período imprescindible para su registro adecuado.
2. El Ayuntamiento tendrá que notificar al conceder la oportuna autorización a la empresa concesionaria de esas obras la obligación de poner en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la fecha de inicio de las obras con al menos diez días de antelación.
3. La ejecución del proyecto de obra estará condicionado a los resultados obtenidos durante el Control arqueológico de los movimientos de tierra de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2. del Decreto 168/2003, de 17 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

**2.3 Expte:** 85/21

**Asunto:** PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARCIAL EN LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE FIÑANA

**Emplazamiento:** PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

**Localidad:** FIÑANA

**Interesado:** OBISPADO DE ALMERÍA

La Iglesia de la Encarnación (Anunciación), en Fiñana (Almería), está inscrita con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, por la Orden de 15 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura (BOJA del 14/11/2002), y es considerada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención, justificada por el estado de deterioro por la humedad de las dependencias anexas de la Iglesia en su costado Norte y Oeste (Almacén, Patio y Sala de acceso al Camarín) prevé las siguientes actuaciones:

1. En el almacén: Sustituir el muro de fachada, ya que el ladrillo esta descompuesto. Exteriormente se dará un revoco con mortero de cal, y se cambiará la puerta y la ventana.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		23/02/2022 16:03	PÁGINA 4/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAEWH4ZJ5R8M2KQZ9BKGN8G7TRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	





176/1999, de 31 de agosto, BOJA de 28/10/99), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en la sustitución de una puerta existente en planta baja de un inmueble de dos plantas de altura destinado a vivienda, colocando en su lugar, en el mismo hueco, una ventana con carpintería y rejería igual a la existente también en planta baja, consiguiendo así una configuración armónica en la fachada. Asimismo, se contempla el picado y reposición de algunos revestimientos interiores de paredes deteriorados por la humedad.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.  
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 11:45 horas del día 31 de enero 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		23/02/2022 16:03	PÁGINA 6/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAEWH4ZJ5R8M2K0Z9BKGN8G7TRH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	